

# **RCD.E.44/1997**

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

## **GENERALIDADES**

### **1. DENOMINACIÓN DE TÍTULOS Y CUENTAS**

Se debe adoptar las denominaciones de Títulos y Cuentas que prescribe la presente resolución. En el caso de sociedades que, por la naturaleza de sus actividades, empleen denominaciones distintas, se divulgarán las diferencias de terminología mediante notas a los estados financieros.

### **2. TRATAMIENTO DE ASPECTOS NO SIGNIFICATIVOS**

Cuando los importes a ser mostrados en los estados financieros no sean significativos, se les agruparán con otros de similar naturaleza.

### **3. EXPRESIÓN MONETARIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los importes que se muestren en los Estados Financieros deben ser expresados en colones o en miles de colones, consignando la indicación correspondiente después de la denominación de los estados financieros o en el encabezamiento de las respectivas columnas.

## **ESTADOS FINANCIEROS**

### **4. BALANCE GENERAL**

#### **4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN**

Para la presentación del Balance General debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el presente capítulo, en lo que sea pertinente.

Las desagregaciones correspondientes de las partidas que se consideran en este capítulo serán incluidas en notas a los Estados Financieros.

#### **4.2 CUENTAS DE VALUACIÓN**

Las cuentas de valuación, tales como provisión para cuentas de cobranza dudosa, provisión para desvalorización de existencias, depreciación acumulada y otras de función similar, deben ser mostradas como deducciones de los activos específicos a los que correspondan.

# RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

## **4.3 BASE DE VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS**

En las notas a los Estados Financieros se debe indicar la base de valuación de los activos, de ser esta aplicable.

## **4.4 ACTIVO CORRIENTE**

El Activo Corriente comprende los rubros, caja, bancos, Inversiones temporales, cuentas y documentos por cobrar comerciales, otras cuentas por cobrar, filiales (o principal) y afiliadas, Inventarios y gastos pagados por anticipado.

Está conformado por las partidas que representan efectivo y por las que se espera sean convertidos en efectivo o absorbidas durante el ciclo operacional de la sociedad.

Las sociedades cuyo ciclo normal de operaciones exceda de un año, deben consignar las correspondientes aclaraciones y estimar el monto no realizable dentro del ejercicio.

### **4.4.1 CAJA Y BANCOS**

En el rubro caja bancos, debe mostrarse separadamente lo siguiente:

Saldo de libre disposición en efectivo en caja y en bancos; incluyendo fondos en curso de cobro, Depósitos a plazo y Fondos sujetos a restricción.

### **4.4.2 INVERSIONES TEMPORALES**

En el rubro Inversiones Temporales debe mostrarse sólo los valores adquiridos para ser vendidos en corto plazo.

### **4.4.3 CUENTAS POR COBRAR**

En el rubro cuentas y documentos por cobrar comerciales deben mostrarse los provenientes de las operaciones relacionadas con el giro del negocio, que deben ser mostrados separadamente, con especificación de los montos a cargo de filiales (o principal) y afiliadas. Las contingencias por las letras descontadas deben presentarse deducido de este activo.

### **4.4.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

En el rubro otras cuentas y documentos por cobrar deben incluirse los derechos de la sociedad por operaciones distintas a la de su giro, tales como:

## **RCD.E.44/1997**

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

- a) Cuentas por cobrar a socios, directores y personal;
- b) Reclamos y prestamos a terceros, depósitos en garantía, intereses por cobrar, etc.

### **4.4.5 FILIALES Y AFILIADAS**

El rubro filiales (o principal) y afiliadas, incluye los derechos corrientes provenientes de las operaciones relacionadas.

### **4.4.6 INVENTARIOS**

En el rubro inventarios se deben mostrar los bienes que la sociedad posee y que serán destinados a la venta, a la fabricación de productos o al mantenimiento de sus servicios. Se debe mostrar separadamente lo siguiente:

- a) Mercaderías;
- b) Productos terminados;
- c) Subproductos, desechos y desperdicios;
- d) Productos en proceso;
- e) Materias primas;
- f) Materiales auxiliares, envases y embalajes;
- g) Suministros diversos;
- h) Existencias por recibir; e
- i) Mercaderías en consignación.

### **4.4.7 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO**

En el rubro gastos pagados por anticipado incluye la parte de los egresos que significan servicios futuros que van a ser absorbidos como gastos en el corto plazo.

## **4.5 CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO**

## RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

En este rubro, se incluye los derechos de la sociedad cuya convertibilidad en efectivo debe realizarse en plazo mayor de un año. Se debe mostrar separadamente lo siguiente:

- a) Cuentas y documentos por cobrar comerciales; y,
- b) Cuentas y documentos por cobrar filiales (o principal) y afiliadas.

#### **4.6 OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO**

En este rubro se incluye los derechos no corrientes de la sociedad originados por operaciones distintas a las de su giro.

#### **4.7 FILIALES Y AFILIADAS**

En el rubro filiales (o principal) y afiliadas, se incluye los derechos no corrientes de la sociedad, provenientes de operaciones a cargo de aquellas.

#### **4.8 INVERSIONES PERMANENTES**

En el rubro Inversiones Permanentes, se incluye los valores adquiridos con el propósito de ser mantenidos en cartera por largo plazo, sea con la intención de generar una renta o de controlar otras sociedades. Se debe especificar la participación que se tenga en el capital.

Las inversiones en títulos valores de afiliadas serán presentadas separadamente.

#### **4.9 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**

En este rubro se incluye el valor de los activos fijos tangibles.

Se consignará separadamente, en nota, el valor de cada uno de sus componentes, así como la depreciación acumulada y si fuera el caso las revaluaciones efectuadas en el período.

#### **4.10 OTROS ACTIVOS**

En este rubro se incluye lo siguiente:

- a) Los gastos efectuados durante los periodos de organización y de formación o pre-operación;
- b) Las patentes, marcas de fabrica, franquicias, nombres comerciales y otros activos intangibles;

# RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

- c) La parte no corriente de los gastos pagados por anticipado; y,
- d) Otras partidas de similar naturaleza.

## **4.11 PASIVO CORRIENTE**

Este elemento comprende: las obligaciones con instituciones financieras, las cuentas y documentos por pagar comerciales, otras cuentas y documentos por pagar, filiales (o principal) y afiliadas, parte corriente de las deudas a largo plazo.

### **4.11.1 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS**

En este rubro se incluye los saldos acreedores de las cuentas corrientes bancarias y los que corresponda a deudas y otros conceptos relacionados.

Los saldos acreedores de las cuentas corrientes se deben registrar en una cuenta denominada Sobregiros Bancarios.

### **4.11.2 OBLIGACIONES POR EMISIONES**

Este incluye las obligaciones por emisión de títulos de deuda, con vencimiento en un periodo de un año o menor de un año.

En el caso de emisiones de largo plazo, pero que su vencimiento corresponde al ejercicio que se está registrando, deberá registrarse en este rubro.

### **4.11.3 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES**

En este rubro se incluye las cuentas y documentos por pagar provenientes de operaciones relacionadas con el giro del negocio, los mismos que deben ser mostrados separadamente, con especificación de montos a favor de filiales (o principal) y afiliadas.

### **4.11.4 OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES**

En este se incluye los impuestos y contribuciones, remuneraciones, dividendos, cuentas por pagar diversas y provisiones diversas.

## RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

### **4.11.5 FILIALES Y AFILIADAS**

En este rubro se incluye las obligaciones corrientes de la sociedad provenientes de operaciones con aquellas.

### **4.12 PASIVO NO CORRIENTE**

El pasivo no corriente comprende: deudas a largo plazo, emisiones, parte no corriente de filiales (o principal) y afiliadas, provisión para beneficios sociales y ganancias diferidas.

#### **4.12.1 DEUDAS A LARGO PLAZO**

En este rubro se incluyen las deudas a largo plazo originadas por las obligaciones emitidas o por la obtención de créditos y otros pasivos a largo plazo.

#### **4.12.2 OBLIGACIONES POR EMISIONES**

Este incluye las obligaciones que tiene el emisor por emisión de valores de largo plazo,

#### **4.12.3 FILIALES Y AFILIADAS**

En el rubro filiales (o principal) y afiliadas, se incluye las deudas no corrientes de la sociedad, provenientes de las operaciones relacionadas con aquellas.

### **4.13 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES**

En este se incluye la obligación de acuerdo a lo estipulado en las leyes pertinentes.

### **4.14 CONTINGENCIAS**

Cuando se esté en conocimiento de hechos que pueden originar la pérdida de activos o la generación de pasivos, se incluirá en el Balance General, el título "Contingencias".

### **4.15 PATRIMONIO**

El patrimonio comprende los rubros: capital, capital adicional, revaluación, reservas y resultados acumulados.

## RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

Está constituido por las partidas que representan recursos aportados por los accionistas o por terceros, así como por los excedentes generados en las operaciones que realiza la sociedad y otras partidas que señalen las disposiciones legales o estatutarias.

### **4.15.1 CAPITAL SOCIAL**

En este rubro se incluye los aportes de los accionistas a la sociedad. Se debe presentar la parte pendiente de pago.

En las notas a los estados financieros se deberá indicar la naturaleza de las acciones.

### **4.15.2 CAPITAL ADICIONAL**

En este rubro se incluye las donaciones recibidas en efectivo o especie, las primas de emisión, el sobreprecio de la emisión de acciones y otras por conceptos análogos.

### **4.15.3 REVALUACIÓN**

En el rubro revaluación, se incluye los incrementos netos de valor atribuidos a los bienes del activo fijo para corregir los efectos de la fluctuación de precios.

### **4.15.4 RESERVAS DE CAPITAL**

En este se incluyen los montos acumulados que se generen por las asignaciones de utilidades, derivadas del cumplimiento de disposiciones legales, contractuales o estatutarias o de acuerdo de los socios o de los órganos sociales competentes y que se destinan a fines específicos o a cubrir eventualidades.

### **4.15.5 RESULTADOS ACUMULADOS**

En este rubro se incluye las utilidades no repartidas y, en su caso las pérdidas acumuladas, de uno o más ejercicios, se debe presentar en una cuenta por separado las utilidades del ejercicio.

## **5. ESTADO DE RESULTADOS**

Para la preparación del estado de resultados, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Debe incluirse todas las partidas que representen ingresos o ganancias y gastos o pérdidas, originados durante el ejercicio.

# RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

Sólo debe incluirse las partidas que afecten la determinación de los resultados netos.

Si los ingresos o ganancias proviniesen tanto de las ventas brutas y de otros ingresos operacionales y, cualquiera de ellos no fuese significativo con respecto a los otros, podrá incluirse ambas partidas en un solo total. En este caso el costo de las mercaderías vendidas y los gastos operacionales deben seguir el mismo tratamiento.

En el caso de las empresas industriales o manufactureras se deberán presentar las cuentas correspondientes al costo de producción.

## **5.1 VENTAS NETAS**

En este rubro se incluye los resultados de las ventas brutas, derivadas del giro del negocio, menos las devoluciones, descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas.

Se mostrará las ventas netas realizadas a terceros separadamente de las realizadas a las filiales (o principal) y afiliadas.

## **5.2 OTROS INGRESOS OPERACIONALES**

En el rubro otros ingresos operacionales, se incluye aquellos ingresos significativos y permanentes que provienen de la actividad principal de la empresa, pero que se relacionan directamente con ella.

Se mostrará los otros ingresos operacionales provenientes de terceros separadamente de los provenientes de filiales (o principal) y afiliadas.

## **5.3 COSTO DE VENTAS**

En el rubro costo de ventas, se incluye el costo de las unidades vendidas, el costo de la materia prima y de la mano de obra, así como los gastos de fabricación en el que se hubiere incurrido para la producción de los bienes vendidos, o los costos en que se hubiere incurrido para proporcionar servicios que genera el ingreso.

## **5.4 GASTOS DE VENTAS**

En el rubro gastos de ventas, se incluyen los gastos directamente vinculados con las operaciones de ventas.

# RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

## **5.5 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

En el rubro gastos de administración, se incluyen los gastos directamente vinculados con la gestión administrativa.

## **5.6 GASTOS FINANCIEROS**

En el rubro gastos financieros, se incluyen los gastos por intereses por préstamos, intereses por valores emitidos, comisiones relacionadas con emisiones y préstamos de instituciones financieras.

## **5.7 OTROS INGRESOS Y GASTOS**

En el rubro otros ingresos y egresos, se incluye los ingresos y egresos no relacionados con la actividad principal de la sociedad, tales como:

Los dividendos, intereses o utilidades provenientes de valores y otros ingresos de naturaleza similar; y los gastos distintos a los de ventas o de administración, como son los gastos financieros y de descuentos, pérdidas provenientes de valores y otros de naturaleza similar.

Las partidas enunciadas, cuando sean importantes serán mostradas separadamente.

## **5.8 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

En el rubro impuesto a la renta, incluye el monto del impuesto que corresponde a las utilidades generadas en el ejercicio, cuyo cálculo se debe hacer de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.

## **5.9 PARTICIPACIONES Y DEDUCCIONES**

En el rubro participaciones y deducciones, se incluyen a las participaciones que debe detraer la sociedad de sus utilidades de acuerdo con disposiciones legales vigentes.

## **5.10 PARTIDAS EXTRAORDINARIAS**

En el rubro partidas extraordinarias, se incluyen las partidas que se diferencian por su naturaleza inusual, su ocurrencia infrecuente y su monto es significativo.

Las partidas extraordinarias deben ser incluidas a continuación de las participaciones y deducciones, debiendo agregar las notas respectivas a los estados financieros.

## **6. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

# RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

## **6.1 DEFINICION Y CONTENIDO**

El estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones ocurridas en las distintas partidas patrimoniales, durante un período determinado.

Se deben mostrar separadamente lo siguiente:

- a) Saldos de partidas patrimoniales al inicio del período;
- b) Variación en la partidas patrimoniales antes de la utilidad (o pérdida) del ejercicio;
- c) Utilidad (o pérdida) del ejercicio;
- d) Distribución o asignaciones efectuadas en el período; y,
- e) Saldos de las partidas patrimoniales al final del período.

## **7. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

El estado de flujos de efectivo muestra el efecto de los cambios de efectivo y equivalente de efectivo en un período determinado.

Se debe mostrar, separadamente, lo siguiente:

- a) Los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo de las actividades de operación. Las actividades de operación generalmente incluyen la producción y distribución de bienes o servicios.
- b) Los flujos de efectivo de esta actividad son generalmente consecuencia de transacciones en efectivo y otros eventos que entran en la determinación de los resultados netos.
- c) Los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo de las actividades de inversión.

Las actividades de inversión incluyen el otorgamiento y cobro de préstamos, la adquisición o venta de instrumentos de deuda o accionarios y la disposición que pueda darse a instrumentos de inversión, propiedad, planta y equipos y otros activos productivos que son utilizados en la sociedad en la producción de bienes y servicios.

Los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo de las actividades de financiamiento. Las actividades de financiamiento incluyen la obtención de recursos de los accionistas o dueños o de terceros y el retorno de beneficios producidos por los mismos, así como el reembolso de los montos de los adeudos, o la

# RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

cancelación de obligaciones, obtención y pago de otros recursos de los acreedores y crédito a largo plazo.

## **8. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas a los estados financieros son explicaciones o descripciones de hechos o situaciones, cuantificables o no, que forman parte de dichos estados pero que no pueden incluirse en los mismos. Para una correcta interpretación, los estados financieros deben leerse conjuntamente con ellas.

Cuando existan hechos significativos que lo justifiquen, se redactarán las notas a que se refieren en el presente capítulo, pudiéndose incluir otras que se consideren necesarias atendiendo a su naturaleza particular.

### **8.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Se debe indicar la actividad económica principal que constituye el giro del negocio y las actividades conexas, si las hubiere, con especificación de las proposiciones de ingresos que se generen en el ejercicio.

### **8.2 PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES**

Se debe describir los principios y prácticas contables que sigue la sociedad en la preparación de sus estados financieros, tales como

#### **8.2.1 POLITICAS GENERALES DE CONTABILIZACION**

- a) Valuación de activos;
- b) Tratamiento de gastos de mantenimiento y reparación;
- c) Tratamiento de renovaciones y mejoras;
- d) Utilidades o pérdidas en las ventas de activos fijos;
- e) Conversión de moneda extranjera; y,
- f) Depreciación y amortización.

## RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

### **8.2.2 CAMBIOS EN LOS PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES**

Se debe indicar todo cambio en los principios y prácticas contables que sigue la empresa, entendiéndose inclusive por tal, las variaciones de los métodos usados en la aplicación de cualquier principio o práctica contable. Además, se indicará el efecto que los cambios originan en los estados financieros.

### **8.2.3 DESVIACIÓN EN LOS PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES**

Se debe consignar cualquier desviación de principios y prácticas contables que refleje en los estados financieros, así como los motivos que la originaron, relacionándolas con las partidas pertinentes y consignándole el efecto sobre las mismas.

### **8.2.4 BASE PARA LA CONVERSIÓN EN MONEDA EXTRANJERA**

Se debe mostrar los saldos de cuentas activas y pasivas que correspondan a operaciones de moneda extranjera, indicándose los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio, así como el riesgo de cambio, si fuera el caso.

### **8.2.5 HECHOS RELEVANTES**

Se deben reflejar los hechos relevantes, que afecten o vayan influir en las cifras de los estados financieros

### **8.2.6 HECHOS POSTERIORES**

Se debe citar cualquier hecho posterior a la fecha de los estados financieros que afecte o pudiera afectar en forma significativa la situación financiera de la sociedad.

### **8.2.7 CAMBIOS EN LA DENOMINACIÓN DE CUENTAS**

Se debe mencionar cualquier cambio que se adopte con relación a la denominación de los títulos y cuentas que prescribe la presente resolución. Así como las razones que lo motivan.

### **8.2.8 INVERSIONES EN EMPRESAS VINCULADAS**

Se deben mostrar las inversiones en títulos valores de empresas vinculadas económicamente, separadas de las otras inversiones en títulos valores. Se presentará además, el detalle de su composición y, si hubiera, la cotización en bolsa.

Cuando los gastos de adquisición de títulos valores sean significativos, se harán los comentarios correspondientes, relacionándolos con los títulos que lo generan.

## RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

### **8.2.9 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**

Se debe mostrar por separado, cada uno de los componentes del rubro inmuebles, maquinaria y equipo, tales como:

- a) Terrenos, edificios y otras construcciones;
- b) Maquinaria, equipo y otras unidades de explotación;
- c) Muebles y enseres;
- d) Unidades de transporte; y,
- e) Trabajos en proceso.

Asimismo, debe detallarse la depreciación acumulada de cada uno de ellos, indicando el método y las tasas utilizadas. En caso de haberse revaluado se mostrarán las revaluaciones efectuadas durante el período, con especificación de los efectos que originan.

### **8.2.10 OTROS ACTIVOS**

Se debe describir apropiadamente los componentes del rubro otros activos, detallando la cuantía, el método y las tasas utilizadas para el cálculo de amortización de los intangibles, si fuese el caso.

### **8.2.11 ACTIVOS SUJETOS A GRAVAMEN**

Se debe indicar activos sujetos a hipoteca, prenda u otra garantía real, mostrando los montos y de las obligaciones contraídas.

### **8.2.12 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Se debe anotar el cumplimiento en el pago o en condiciones de préstamos, intereses, fondos de amortización o redención de obligaciones. La información será completada con un detalle de montos originales, amortizaciones realizadas y saldos pendientes, mostrando la porción vencida y no pagada y la porción pendiente de vencimiento,

Asimismo, se indicará los incumplimientos de efecto significativo en cualquier otro contrato o convenio

### **8.2.13 CONTINGENCIAS**

## RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

Se debe revelar las contingencias dadas por situaciones o circunstancias que originan cierto grado de incertidumbre y por la consumación de un hecho futuro, pueden dar lugar a la pérdida de activos o la generación de pasivos, tales como:

- a) Garantías otorgadas;
- b) Documentos descontados;
- c) Procesos o medidas judiciales; Acotaciones o liquidaciones impositivas recibidas;
- d) Ejercicios económicos sujetos a fiscalización de la administración de impuestos.
- e) Litigios o juicios pendientes

### **8.2.14 ACCIONES PREFERIDAS**

En caso de que la sociedad tenga representado parte de su capital social por acciones preferidas, debe consignarse lo siguiente:

- a) Número y valor nominal de las acciones preferidas
- b) Los dividendos vencidos y acumulados, con especificación del monto por cada clase de acciones y de los totales por clases de acciones preferidas;
- c) Los derechos preferidos que pudieran acordar dichas acciones en la distribución del patrimonio resultante de la liquidación; y,
- d) Cualquier otro derecho preferido.

### **8.2.15 OPCIÓN DE VENTA DE LAS ACCIONES**

Se deben indicar los acuerdos de opción de venta de acciones, precisando las clases de acciones, montos sujetos a opción, fechas en que fueron otorgadas a las opciones y fechas convenidas para ejercerlas.

### **8.2.16 UTILIDADES O PERDIDAS POR OPERACIONES CON RELACIONADAS**

## **RCD.E.44/1997**

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

Se debe indicar el monto de las utilidades o pérdidas resultantes de las transacciones con empresas filiales (o principal) y afiliadas.

De no ser posible la obtención de esta información, se la consignará en forma estimada.

### **8.2.17 RESTRICCIONES A LAS UTILIDADES**

Se indicará las restricciones a la libre disponibilidad de utilidades no distribuidas, precisando la naturaleza y el monto de las partidas afectas.

### **8.2.18 TRANSACCIONES QUE NO REPRESENTAN FLUJO DE EFECTIVO**

Se deberá revelar en notas a los estados financieros las transacciones significativas que no representan ingresos o egresos de efectivo.

### **8.2.19 ASPECTOS NO PREVISTOS**

Lo no previsto en esta resolución se aplicará de conformidad a las Normas Internacionales de Contabilidad, o lo que resuelva la Superintendencia.

Las cuentas y notas a los estados financieros podrán aumentarse o modificarse de acuerdo a la naturaleza de las operaciones de cada empresa.

### **8.2. 20 VIGENCIA Y PRESENTACION**

**La aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para la preparación de los Estados Financieros de los Emisores de Valores será obligatorio a partir de 1998.<sup>1</sup>**

**Los Estados Financieros se presentaran trimestralmente. En el caso de los estados financieros de fin de año deberán presentarse junto con el informe y opinión de los Auditores Externos.<sup>1</sup>**

## RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

### **ANEXOS: MODELOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros, deberán ser preparados por las sociedades en los formatos y con el contenido que se establece seguidamente cuando sea pertinente; las notas a los estados financieros son parte integrante de éstos y deben ser presentados junto con los estados.

Por las particularidades de cada empresa, se podrán agregar cuentas que sean de importancia.

# RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
---	--	--

**Balance general:**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD  
BALANCE GENERAL AL .....  
(Expresado en colones)

19..

19..

---

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja bancos

Inversiones Temporales

Cuentas y documentos por cobrar

Neto de provisiones.....

Otras cuentas y documentos por cobrar comerciales

Filiales (o principal) y afiliadas

Crédito Fiscal

Gastos pagados por anticipado

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo

Otras cuentas y documentos por cobrar a largo plazo

Filiales (o principal) y afiliadas

Inversiones Permanentes

Neto de provisiones.....

Inmuebles maquinaria y equipo

Neto de depreciación acumulada..

Otros activos

-----

-----

TOTAL DE ACTIVO

=====

=====

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

Obligaciones con instituciones financieras

Cuentas y documentos por pagar comerciales

Otras cuentas y documentos por pagar

Filiales (o principal) y afiliadas

Deudas a largo plazo parte corriente

TOTAL PASIVO CORRIENTE

## RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
---	--	--

Deudas a largo plazo					
Filiales (o principal) y afiliadas					
Provisión para beneficios sociales					
Ganancias diferidas					
<b>TOTAL PASIVO</b>	-----		-----		
		=====		=====	
<u><b>PATRIMONIO</b></u>					
Capital Social					
Capital pagado					
Capital no Pagado					
Capital adicional					
Reservas de capital					
Revaluación					
Resultados acumulados					
Resultados del Ejercicio					
<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>					
		-----		-----	
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>		=====		=====	
<b>CONTINGENTES Y COMPROMISOS</b>					
	=====		=====		

## RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
---	--	--

### **ESTADO DE RESULTADOS**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD

ESTADO DE RESULTADOS DEL .....AL.....

(expresado en colones)

19..

19..

Ventas netas

A terceros

A filiales (o principal) y afiliadas

Otros ingresos operacionales

A terceros

A filiales (o principal) y afiliadas

**TOTAL INGRESOS BRUTOS**

Costos de ventas

A terceros

A filiales (o principal) y afiliadas

**UTILIDAD BRUTA**

Gastos de ventas

Gastos Administrativos

Gastos Financieros

**RESULTADO DE OPERACIÓN**

Otros ingresos y egresos

Dividendos

Ingresos financieros

Otros ingresos

Otros egresos

**RESULTADO ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS**

Ingresos extraordinarios

Egresos extraordinarios

**RESULTADO antes de Impuesto sobre la Renta**

Impuesto sobre la renta

**UTILIDAD (O PERDIDA) DEL EJERCICIO**

Modificaciones:

1 Aprobadas por el Consejo Directivo en sesión CD-55/97 del 13 de noviembre de 1997.

## RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO:**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS PERÍODOS ...

(Expresado en colones)

	Capital	Capital Adicional	Reservas	Revaluac.	Resultado Acumulado	Total
<hr/>						
Saldos al ...						
Aumento de capital						
Capitalización.						
Revaluación.						
Dividendos declarados						
Resultado del ejercicio						
Otros(especif.)						
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
--						
Saldos al ...						
Aumento de capital						
Capitalización.						
Revaluación.						
Dividendos declarados						
Resultado del ejercicio						
Otros(especif.)						
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Saldos al ...						
	=====	=====	=====	=====	=====	=====
	=====	=====				

## RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

### **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO:**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS PERÍODOS.....

(Expresado en colones)

19..

19..

---

#### FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Ingreso por cobros a los clientes

Ingresos por otros cobros relativos a la actividad

MENOS:

Pago de proveedores

Pago de remuneraciones y beneficios sociales

Pago de impuestos y contribuciones

Otros pagos relativos a la actividad

**AUMENTO (DISM) DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE**

**DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDAD DE OPERACIÓN**

#### FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Ingreso por venta de inversiones en títulos valores

Ingreso por venta de inmuebles y equipos

Otros ingresos relativos a inversión

MENOS:

Pagos por compra de inversiones permanentes

Pagos por compra de inmuebles y equipo

Otros egresos relativos a inversión

**AUMENTO (DISM) DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE**

**DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

#### FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Ingreso de aportes de accionistas

Ingreso por préstamos bancarios a corto y largo plazo

Ingreso por emisión de obligaciones

Otros ingresos relativos a la actividad de financiamiento

MENOS:

Amortización de préstamos obtenidos

Pago de dividendos y otras distribuciones

Otros pagos en efectivo relativos a la actividad de financiamiento

**AUMENTO (DISM) DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE**

---

Base Legal: Art.16 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

21

Modificaciones:

1 Aprobadas por el Consejo Directivo en sesión CD-55/97 del 13 de noviembre de 1997.

## RCD.E.44/1997

Aprobación: Sesión No. CD 44/97 del 2 de octubre de 1997	<b>DEFINICIÓN Y LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE EMISORES DE VALORES ASENTADOS EN EL REGISTRO PUBLICO BURSATIL</b>	Fecha de vigencia: 2 de octubre de 1997
--	--	---

DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO  
AUMENTO (DISM) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO  
SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO  
SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO

CONCILIACIÓN DE RESULTADO NETO CON EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN  
RESULTADO DEL EJERCICIO UTILIDAD (PERDIDA)

MAS:

Ajuste al resultado del ejercicio  
Provisiones para incobrabilidad y desvalorización de inversión del periodo  
Depreciación y amortización del periodo  
Provisiones diversas del periodo  
Pérdidas en venta de inmuebles y equipo  
Otros

MENOS:

Utilidad en venta de inmuebles y equipo  
CARGOS Y ABONOS POR CAMBIOS NETOS EN EL ACTIVO Y PASIVO:  
Cuentas y documentos por cobrar  
Cuentas y documentos por pagar  
Gastos pagados por anticipado  
Otros activos  
Impuesto y contribuciones por pagar

AUMENTO (DISM) DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDAD DE OPERACIÓN

Nota: Los conceptos por ingresos o pagos deberán adaptarse de acuerdo a los movimientos de cada empresa.